



**ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE ACCESORIOS
PARA TUBERIA**

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

ADQUISICION DE ACCESORIOS PARA TUBERIA

II. AREA USUARIA

SUB-GERENCIA DE EJECUCION DE OBRAS “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES A, B, C, 1, 2, 3, 4, 5 Y ACCESO DE LA APV VIRGEN DE BELEN DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – CUSCO– CUSCO”; CUI: 2175295; META: 097.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

El objeto de la presente es adquirir ACCESORIOS PARA TUBERIA para la obra “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES A, B, C, 1, 2, 3, 4, 5 Y ACCESO DE LA APV VIRGEN DE BELEN DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – CUSCO – CUSCO”, dicho insumo será para reponer distintas tuberías de la red matriz de agua que puedan verse afectadas por los trabajos de excavación y corte de terreno que se realizaran para el mejoramiento de subrasante.

IV. ACTIVIDAD POI

OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES A, B, C, 1, 2, 3, 4, 5 Y ACCESO DE LA APV. VIRGEN DE BELÉN DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – CUSCO – CUSCO” CUI: 2175295; META: 097.

V. FINALIDAD PUBLICA

El requerimiento tiene la finalidad de realizar la ADQUISICION DE ACCESORIOS PARA DE TUBERIA para realizar la reposición de tubería de la red matriz de agua por ruptura durante la ejecución de corte de terreno en las calles “B”, “C”, “2”, “4” y “5” del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES A, B, C, 1, 2, 3, 4, 5 Y ACCESO DE LA APV VIRGEN DE BELEN DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – CUSCO – CUSCO”

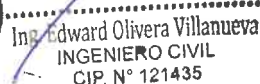
VI. ALCANCES Y DESCRIPCION DE LOS BIENES

a) DESCRIPCION Y CANTIDAD DE LOS INSUMOS SOLICITADOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
01	UNION CORREDIZA DE PVC – 63 MM CON ANILLO DE JUNTA SEGURA	UND	70.00
02	TEE 63 MM CON ANILLO DE JUNTA SEGURA	UND	10.00
03	PEGAMENTO PARA TUBERIA x 1/4 GLN	UND	12.00


Ing. Axel Aráoz Silva
C.I.P. N° 71809
INSPECTOR DE OBRA




Ing. Edward Olivera Villanueva
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 121435





b) CARACTERISTICAS

ITEM	IMAGEN REFERENCIAL	CARACTERISTICAS
01		• UNION CORREDIZA DE PVC – 63 MM CON ANILLO DE JUNTA SEGURA • Material: Resina de PVC. • Anillos soldados en los extremos. • Anillo con alma de acero.
02		• TEE 63 MM CON ANILLO DE JUNTA SEGURA • Material: Resina de PVC. • Con cuerpo inyectado. • Niples con anillo de junta segura soldado.
03		• PEGAMENTO PARA TUBERIA x1/4 GLN • Material: Pegamento. • Para CPVC • Color: Azul. • Tiempo de secado: 15 min. • Alto: 11.5 cm. • Diámetro: 9 cm.

VII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METODOLOGICAS Y/O SANITARIAS.
NO CORRESPONDE

VIII. SEGUROS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

IX. PRESTACIONES Y ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No corresponde

X. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

- Persona Natural o Jurídica
- Contar con registro nacional del Proveedor RNP.
- El proveedor deberá estar inscrito en el Registro Único de Contribuyentes
- Encontrarse en estado ACTIVO Y HABIDO
- Actividad comercial a la que se dedica tenga que encontrarse vinculado al objeto de la contratación.



Ing. Ardoz Silva
C.I.P. N° 71009
INSPECTOR DE OBRA



Ing. Edward Olivera Villanueva
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 121435



- El proveedor deberá contar con Registro Nacional de proveedores (RNP)
- El proveedor no deberá no estar impedido, sancionado ni inhabilitado para contratar con el Estado.

XI. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES A ADQUIRIR

Será en el ámbito del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES A, B, C, 1, 2, 3, 4, 5 Y ACCESO DE LA APV VIRGEN DE BELEN DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – CUSCO – CUSCO" – previa coordinación con el residente de obra y almacén central de la MDSS.

Ubicación:

Región : Cusco
Departamento : Cusco
Provincia : Cusco
Distrito : San Sebastián

Ubicación del proyecto:

Coordenadas: 183544.98 m E
8500475.43 m S



XII. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

El plazo de entrega será a los **5 días calendario** a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra y/o firma de contrato.

Las entregas se realizarán de 7am a 12 durante la mañana y de 1:30 pm a 3:30 pm de lunes a viernes y/o sábados de 7am a 10am. Previa coordinación con Almacén Central de la MDSS y/o con la residencia de obra.

Ing. Axel Ardoz Silva
CIP N° 71809
INSPECTOR DE OBRA



Ing. Edward Olivera Villanueva
INGENIERO CIVIL
CIP N° 121435



XIII. SISTEMA DE CONTRATACION

No corresponde.

XIV. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el residente de obra y V°B° del Inspector.

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará de PAGO ÚNICO, previo informe de conformidad por el residente de obra, recepción de almacén.

Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato o contrato perfeccionado mediante la orden de compra.

Para efectos del pago por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación alcanzada por el contratista:

- Recepción de almacén de obra y Almacén Central.
- Guías de remisión y/o notas de entrada firmadas por el almacenero de obra, residente de obra.
- Comprobante de pago (factura).

XVI. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la entrega del bien:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \text{ Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.


Ing. Axel Ardoz Silva
C.I.P. N° 71609
INSPECTOR DE OBRA




Ing. Edward Olivera Villanueva
INGENIERO CIVIL
CIP N° 121435





XVII. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por el Proyecto "Mejoramiento De La Transitabilidad Vehicular Y Peatonal En Las Calles A, B, C, 1, 2, 3, 4, 5 Y Acceso De La Av. Virgen De Belén Del Distrito De San Sebastián – Cusco– Cusco", a los que tenga acceso en la entrega del bien.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón de la entrega del bien o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XVIII. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuar, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XIX. NORMAS ANTISOBORNO

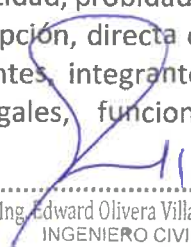
El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas




Ing. Aráoz Silva
C.I.F. N° 71809
INSPECTOR DE OBRA




Ing. Edward Olivera Villanueva
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 121435



vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Compra de la que estas especificaciones técnicas forman parte integrante.

XX. RESOLUCION DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente a la orden de compra que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de compra y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

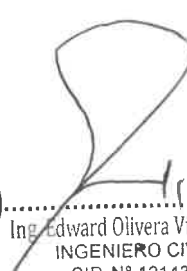
XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.




Ing. Aráoz Silva
C.I.P. N° 71809
INSPECTOR DE OBRA




Ing. Edward Olivera Villanueva
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 121435

000000

Código	Recurso	Unidad	Cantidad	Precio SI.	Parcial SI.
MANO DE OBRA					
0147000032	TOPOGRAFO	hh	1.1735	9.47	11.17
0147000033	OPERADOR DE EQUIPO LIVIANO	hh	42.6000	10.00	425.86
0147000035	OPERADOR DE EQUIPO PESADO	hh	146.1110	10.00	1,461.11
0147010002	OPERARIO	hh	254.3113	9.47	8,093.17
0147010003	OFICIAL	hh	311.1935	8.15	4,980.43
0147010004	PEON	hh	12,122.0493	7.28	75,217.10
					100,193.84
MATERIALES					
0202000008	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO # 6	kg	27.8000	5.20	143.52
0202000020	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 16	kg	5.4555	4.60	29.70
0202000025	ALAMBRE NEGRO N° 8	kg	4.5000	5.20	23.40
0202000026	ALAMBRE NEGRO N° 16	kg	5.2318	5.20	27.24
0202000028	ALAMBRE N° 16	kg	37.3824	5.20	194.39
0202010005	CLAVOS PARA MADERA C/C 3"	kg	9.9000	5.10	50.49
0202010009	CLAVOS	kg	0.0117	6.50	0.08
0202010010	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 3"	kg	4.8000	5.10	24.48
0202010011	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 4"	kg	4.8000	5.10	24.48
0202010014	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA 2"	kg	3.0000	5.10	15.30
0202970002	ACERO DE REFUERZO FY=4200 GRADO 60	kg	446.9648	3.15	1,407.94
02040300010043	ACERO CORRUGADO fy = 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	449.0400	3.15	1,414.40
0204120004	CLAVOS DE ACERO DE 2"	PJE	0.0324	8.00	0.26
0205000016	PIEDRA CHANCADA DE 1/2"	m3	31.9960	85.00	2,719.85
0205000018	PIEDRA GRANDE DE 10"	m3	6.1200	70.00	428.40
0205010004	ARLNA GRUESA	m3	24.8155	85.00	2,109.42
02050700020037	TUBERIA PVC 8" 200MM	m	97.4400	35.00	3,410.40
0206150003	TRANSPORTE	GLB	2,000.0000	12.00	24,000.00
02070100010006	PIEDRA CHANCADA DE 1/2" A 3/4	m3	3.4425	85.00	282.61
0207040007	MATERIAL LASTRE DE PRESTAMO DE BENEFICIARIOS	m3	165.6200	20.00	3,312.40
0213020004	CALAMINA DE 1.8MX0.8X1.4MM	und	28.0000	20.00	560.00
0215010002	TUBERIA PVC 6"	m	49.3500	35.00	1,727.25
0215010003	TUBERIA PVC 200 MM	m	40.6400	60.00	2,438.40
02191300010017	TUBERIA 160 MM AGUA	m	35.9100	20.83	748.01
02191300010018	TUBERIA DE 10"	m	24.0000	35.83	859.92
02191300010019	TUBERIA DE 80 MM	m	47.5650	35.00	1,664.78
02191300010020	TUBERIA PVC 8"	m	3.8400	70.00	268.80
0221000005	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)	BOL	418.8953	23.40	9,802.16
0222080013	PEGAMENTO PARA PVC DE 1/4 GLN	und	7.4040	15.00	111.06
0230080014	YESO	kg	2.0000	1.00	2.00
0230460035	PEGAMENTO PARA PVC 1/4 GLN	und	1.8480	20.00	36.96
02310500010006	TRIPLAY DE 1.20X2.40 m X 4 mm	und	3.0000	28.50	85.50
0231050003	TRIPLAY DE 4'X8'X4 MM	pln	11.2500	30.00	337.50
02311000010002	LISTONES DE MADERA CORRIENTE DE 2"X3"X10"MM	und	10.0000	12.00	120.00
0234000000	GASOLINA 84 OCTANOS	gln	96.9350	11.00	1,066.29
0234000003	PETROLEO D-2	gln	2,053.9610	14.10	28,950.85
0234000005	GASOLINA	gln	294.2894	11.00	3,237.18
0239010003	AGUA	m3	7.8596	1.75	13.75
0239050000	AGUA	m3	0.7493	1.75	1.31
0243100011	MADERA TORNILLO	p2	45.0000	3.15	141.75
0243100015	MADERA NACIONAL P/ ENCOFRADO CARP	p2	188.1000	4.15	780.62
0243160053	REGLA DE MADERA	p2	2.7000	3.70	9.99
0243580011	LISTONES DE MADERA	pza	19.2000	13.70	263.04
0243580015	LIMPIEZA FRENTA A COVID 19	GLB	1.0000	4,500.00	4,500.00
0243600038	ROLLIZO DE EUCALIPTO DE 6M	pza	12.0000	35.00	420.00
0243990011	MADERA CORRIENTE	pza	39.6400	23.90	952.18
0253040004	PETROLEO DIESEL D 2	gln	1,915.2300	14.10	27,005.45
0253040005	PETROLEO DIESEL D 2	gln	1,117.6500	14.10	15,756.87
0254020042	PINTURA ESMALTE SINTETICO	gln	0.0221	43.00	0.95
0254020086	PINTURA ESMALTE	gln	0.0200	43.00	0.86
0254110114	IMPERMEABILIZANTE LIQUIDO	gln	15.1675	24.30	369.06
0272040054	MOLDE METALICO PARA BUZON	und	1.5000	80.00	120.00
0294010002	ROLLIZO DE MADERA 5"X6"MM	und	12.0000	35.50	426.00
					142,455.03
EQUIPOS					
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	bal	0.0000	37.70	
03011000060004	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12T	HM	27.7778	180.00	5,000.00
0301100009	COMPACTADORA TIPO CANGURO	HM	487.7561	8.50	4,145.93
03011700010005	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP	HM	80.0000	166.46	13,316.80

Edward Olivera Villanueva
Ing. CIVIL
CIP N° 121435